



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J22VA000018, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTA EN LA ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR INVERSIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), POR IMPORTE MÁXIMO DE 1.800.000 EUROS.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta a Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 10 de febrero de 2022.	Total	
4	Certificado de retención de crédito relativo a la Propuesta de gasto 3628.17/2022.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio
(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyas bases se establecen en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.800.000 euros.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en su redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 10 de febrero de 2022, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.800.000 euros.





Importe máximo del crédito previsto: Un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €).

Partida Presupuestaria: 1607.771A.74004/2022 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicio 2022.

Murcia a la fecha de la firma electrónica
**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**
Fdo.: **María del Valle Miguélez Santiago**

28/02/2022 10:35:32

MIGUELEZ SANTIAGO, M^a DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d451d45c-9879-4d51-b54e-0050569b34e7





INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.800.000 euros.

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones referenciada, por importe máximo de 1.800.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Único.- Con fecha 11 de febrero de 2022 el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante comunicación interior n.º 38077/2022, remite a la Secretaría General la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Solicitud de autorización del gasto arriba indicado, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 10 de febrero de 2022.



- Certificado de 9 de febrero de 2022 de la Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, relativo a la Propuesta de gasto 3628.17/2022, por importe de 1.800.000 euros.

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Comisión de Secretarios Generales, en su sesión del día 8 de abril de 2015, en relación con la tramitación, aprobación y publicación de las bases reguladoras y órdenes de convocatoria de ayudas financiadas con cargo a los programas operativos del FEDER y del FSE de la Región de Murcia 2014-2020, es necesaria la emisión de informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos en la tramitación, entre otras, de las órdenes de convocatoria de ayudas financiadas con cargo a los citados programas operativos. Dicho informe deberá incorporarse en su momento al expediente de la orden de convocatoria con carácter previo a la aprobación y publicación de la misma.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

SEGUNDA.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece lo siguiente:

«Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas,



antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.800.000 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante escrito de 10 de febrero de 2022, solicita la elevación por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización para la realización del gasto, en cuantía de 1.800.000 euros, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, modificada por la Orden de 20 de diciembre de



2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y según los siguientes datos:

CUANTÍA DEL GASTO: Un millón ochocientos mil euros (1.800.000 euros) con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida 1607.771A.74004/2022.

Consta en la documentación remitida por el INFO, certificado de la Responsable de Tesorería del INFO, de 9 de febrero de 2022, que acredita que ha sido practicada la retención de crédito relativa a la Propuesta de gasto 3628.17/2022, por importe de 1.800.000 euros para la anualidad 2022.

El artículo 4.3 de la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), indica textualmente que *«Dicho crédito está financiado hasta el 80%, o con la tasa de cofinanciación superior que se haya determinado de acuerdo con la normativa o decisiones aplicables, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición»*.

Con carácter preceptivo y previo a la publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales de 8 de abril de 2015, se deberá incorporar al expediente el Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

CUARTA.- Según el Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la



propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa, entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

QUINTA.- En consecuencia, procede que la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que autorice la realización del gasto correspondiente a la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.800.000 euros.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.800.000 euros.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR INVERSIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL(FEDER)

JUSTIFICACIÓN:

La Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, modificada por la de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) contempla en su artículo 18 el procedimiento de concesión de ayudas mediante la correspondiente convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento.

El objeto de la Convocatoria para 2022 de la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es que las pequeñas y medianas empresas de la Región puedan llevar a cabo proyectos de inversión mediante el acceso a instrumentos financieros en condiciones similares a las que obtienen las empresas de mayor tamaño.

CUANTÍA DEL GASTO: Un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: Programa Coste Aval SGR INVERSIONES 2022 (1607.771A.74004 /2022).

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que en su caso formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de Acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria indicada.

Avenida de la Fama, 3 – 30003 Murcia (España) Tel.: (34) 968362800 – CIF: Q8050004-D





Murcia a la fecha de las firmas electrónicas al margen

Fdo.: María José Bernal Torres
Jefe Area de Desarrollo Empresarial

VºBº

Fdo: Joaquín Gómez Gómez _____
Director

Documento firmado electrónicamente al margen.

Avenida de la Fama, 3 – 30003 Murcia (España) Tel.: (34) 968362800 – CIF: Q8050004-D



RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 3628.17/2022

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2022	
DIVISIÓN	:	07	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	771A	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	74004	PROGRAMA COSTE AVAL SGRS COVID19
EXPEDIENTE	:	2022.7.AYUD.1	PROGRAMA DE AYUDAS SGR INVERSIONES 2022
PROYECTO	:	68.136.340	OE341 PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 1.800.000,00 Euros

PROGRAMA DE APOYO PARA FINANCIAR INVERSIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS DEL INFO, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER. ANUALIDAD 2022.

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de marzo de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 1.800.000 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

03/03/2022 14:53:53

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d627083c-9af9-9387-948a-0050569b34e7

